

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 1 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9AE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Don LUIS SOLÍS VILLA
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO
Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

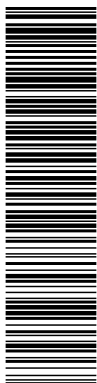
Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 2 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia); publicada en Boletín Oficial del Estado nº 214, de 6 de septiembre.

2.2. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 214, de 6 de septiembre.

2.3. Decreto 111/2022, de 31 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Técnica de Coordinación de los sistemas de protección y atención a menores en conflicto con la ley; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 172, de 6 de septiembre.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 3 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Decreto 114/2022, de 31 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 172, de 6 de septiembre.

2.5. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 215, de 7 de septiembre.

2.6. Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar; publicado en Boletín Oficial del Estado nº 216, de 8 de septiembre.

2.7. Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 217, de 9 de septiembre.

2.8. Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022 y 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 177, de 14 de septiembre.

2.9. Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre, de modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 221, de 14 de septiembre.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 4 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.10. Real Decreto 750/2022, de 13 de septiembre, por el que se modifican el artículo 3 y el anexo I del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos; publicado en Boletín Oficial del Estado nº 221, de 14 de septiembre.

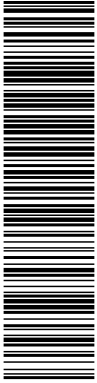
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 5 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



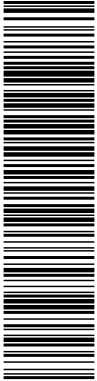
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se acordó excluir de la licitación a la única empresa que había presentado proposición para tomar parte en la licitación convocada, FONCAL VILLANOVENSE, S.L., por

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 6 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

haber sido presentada su oferta fuera del plazo establecido, declarándose en consecuencia desierto el procedimiento de contratación.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote I del objeto del contrato, consistente en la ejecución de las obras de albañilería, fontanería, saneamiento e

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 7 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

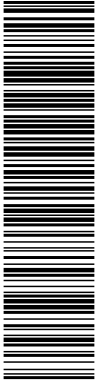
instalaciones eléctricas de ventilación y PCI, a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta localidad, en calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06220818, por la cantidad de ochenta y siete mil ciento veinticinco euros con treinta y dos céntimos (87.125,32), más dieciocho mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos (18.296,32) de IVA, en total ciento cinco mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (105.421,64); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 3 marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros la primera de ellas, y de veinticuatro mil ciento treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos (24.136,87) la segunda, y se ordenó el pago de esta última cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2022, por importe, IVA incluido, de veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (29.664,34), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 8 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se determinó ampliar en 75 días naturales, hasta el 16 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades.

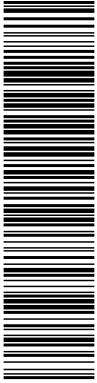
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022 -corrección de errores aprobada por resolución de la alcaldía de 11 de agosto siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintidós mil veintiséis euros con setenta y un céntimos (22.026,71), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de dieciséis mil novecientos cincuenta y seis euros con once céntimos (16.956,11), y se ordenó el pago de dicha cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 6, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (2.384,61).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 9 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

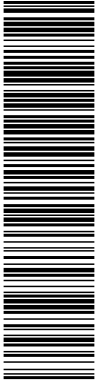
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 10 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

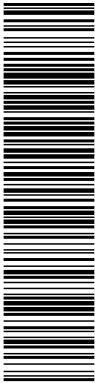
Primero. Aprobar la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato correspondiente al lote I del objeto del contrato de ejecución del proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (2.384,61); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 11 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



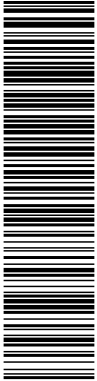
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 12 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

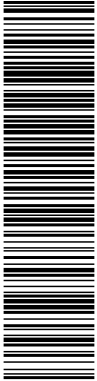
realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se declaró desierto el procedimiento de contratación por falta de licitadores.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 13 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

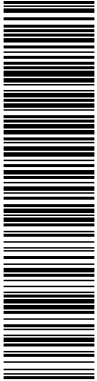
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote II del objeto del contrato, consistente en el suministro, instalación, montaje y decoración de puestos comerciales, a la empresa EVEN2 MARKETING STRATÉGICO, S.L., con domicilio social en calle Cantarranas, nº 14, de La Zarza (Badajoz) y CIF B06729602, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (50.819,83), incluido un IVA de ocho mil ochocientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos (8.819,97); con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 3 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 30 de marzo de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1, 2 y 3 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00) cada una de ellas.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 14 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

julio siguiente-, se acordó ampliar en 75 días naturales, hasta el 16 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido ahora las certificaciones de obras núms. 4 y 5, correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros cada una de ellas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 15 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

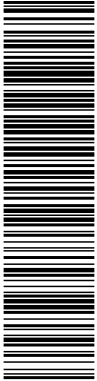
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 4 y 5 emitidas por la dirección técnica del contrato correspondiente al lote II del objeto del contrato de ejecución del proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros cada una de ellas.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 16 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora, automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas polideportivas en la zona del Paseo sobre el Canal del Zújar, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz se ha remitido el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre ambas entidades para la cofinanciación de las citadas obras, en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Área Urbana Funcional (AUF) del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, promovida por la Diputación Provincial de Badajoz.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Suscribir el citado convenio, facultando expresamente al primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa, para su firma.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 17 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE MEJORA, AUTOMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE OCHO PISTAS EN LA ZONA DEPORTIVA DEL CANAL DEL ZÚJAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de 29 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido para este acto por don Enrique Pedrero Balas, Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Badajoz, en funciones de Secretario General de la misma.

De otra parte, don Luis Solís Villa, en calidad de primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido para este acto por don Bernardo Gonzalo Mateo, Secretario General del referido Ayuntamiento.

INTERVIENEN

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 18 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastantes en derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo

EXPONEN

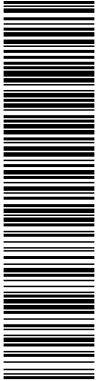
Primero. La Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE nº 304, de 18 de diciembre) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) en el periodo de programación 2014-2020, otorgó una ayuda FEDER de 5.000.000 de euros a la EDUSI del AUF del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, presentada por la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. La Estrategia aprobada contempla actuaciones en el área urbana funcional de Villanueva de la Serena y su entorno, compuesto por los municipios de La Coronada, La Haba, Magacela, Rena y Villanueva de la Serena, y las tres entidades locales menores de Entrerriós, Valdivia y Zurbarán, con una población conjunta de 30.815 habitantes.

Las actuaciones podrán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2023 en los siguientes objetivos temáticos: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; favorecer la transición a una economía baja en carbono; conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; y promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Tercero. La línea 5 de la Estrategia contempla actuaciones de “Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 19 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las personas”, que se subvencionan con cargo al objetivo específico 9.8.2 del POPE 2014-2020: “Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas”.

Cuarto. La Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, tiene encomendada como competencia propia “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Por otro lado, el artículo 111 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas entidades.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado primero, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2, letra b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que los municipios ejercerán en todo caso la competencia en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos.

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 20 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz detenta competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad.

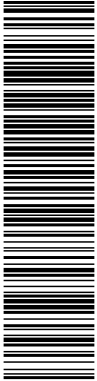
Quinto. Dentro de las referidas líneas y según la información y los datos facilitados por la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Contratación y Fondos Europeos, resultó seleccionada la actuación denominada “Reforma de pistas deportivas en Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de 240.671,82 euros, que no incluye la dirección facultativa ni la coordinación de seguridad y salud de las obras.

El importe financiado a través de la EDUSI es de 56.834 euros, estando previsto que el Ayuntamiento aporte el resto de los fondos, esto es, 183.837,82 euros y se haga cargo de la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras. Esto representa un coeficiente de aportación municipal del 76,39%.

El presente convenio se formaliza con el propósito de materializar la referida aportación municipal, pudiendo la misma proceder de fondos estructurales y de inversión europeos, o de programas o instrumentos de la Unión Europea, siempre que se respeten los límites establecidos en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sexto. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los convenios son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de Derecho Privado, para un fin común, y que podrán incluir la utilización de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 21 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Asimismo, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas entidades se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

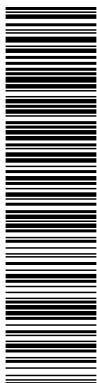
Séptimo. Con arreglo a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambas entidades se reconocen recíprocamente la respectiva capacidad jurídica para obligarse dimanante de los acuerdos adoptados por cada una de ellas, de los que trae su causa este convenio, así como la respectiva representación de los intervinientes en este documento en representación de cada una de ellas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades deciden suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a realizar una aportación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz para la cofinanciación con fondos EDUSI de la obra denominada “Mejora,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 22 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas en la zona deportiva del Canal del Zújar” en la referida localidad, por importe de 183.837,82 euros, constituyendo el presente convenio un compromiso firme de aportación municipal por la citada cantidad.

La dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras serán asumidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

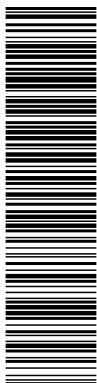
Si esta aportación procediera de fondos estructurales y de inversión europeos, o de programas o instrumentos de la Unión Europea, los firmantes se comprometen a no declararla para solicitar ayuda de otro fondo o instrumento de la Unión o ayuda del mismo fondo en el marco de un programa distinto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Segunda. En el supuesto de que se produzca un incremento en el importe total de la ejecución de la obra con respecto a la cantidad inicialmente presupuestada, que asciende a 240.671,82 euros, esta será financiada íntegramente por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Por el contrario, si resultaran saldos positivos derivados de las diferencias entre los importes inicialmente presupuestados y los gastos realmente incurridos en la ejecución de la actuación, los mismos disminuirán la aportación del Ayuntamiento.

Tercera. El 50% de la aportación municipal para la cofinanciación de esta actuación, es decir, la cantidad de 91.918,91 euros, deberá ser ingresada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la Diputación Provincial de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación al Ayuntamiento de la adjudicación del contrato de obra, en la cuenta corriente que se designe al efecto, debiendo comunicar el pago realizado al correo electrónico planen@dip-badajoz.es.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 23 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

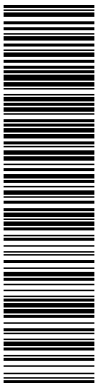
La Diputación Provincial de Badajoz, a través del Área de Fomento, una vez liquidada la obra, remitirá al Ayuntamiento la liquidación definitiva, que contendrá información relativa a la adjudicación de los contratos, sus modificaciones, certificaciones, acta de recepción y las liquidaciones que tuvieran lugar, donde se pondrán de manifiesto los pagos realizados por el proyecto y la aportación definitiva que le corresponde al Ayuntamiento. La liquidación irá acompañada de una certificación de los pagos realizados por parte de la Intervención provincial para justificar el importe exigido al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la liquidación definitiva, deberá realizar el ingreso de la cantidad pendiente en la cuenta corriente habilitada al efecto, debiendo comunicar el pago realizado al correo electrónico planen@dip-badajoz.es.

En el supuesto de que los pagos no se efectuaran en los plazos establecidos, el Área de Fomento remitirá a la Tesorería provincial el requerimiento de pago no atendido o la resolución que incluya la liquidación definitiva notificada al Ayuntamiento, autorizándose, por medio del presente convenio, en caso de impago, al Organismo Autónomo de Recaudación para que proceda a la compensación de las cantidades adeudadas con cargo a los derechos de cualquier tipo de tributo presente o futuro que el Ayuntamiento pudiese tener a su favor.

Cuarta. Para el control y seguimiento del cumplimiento del presente convenio se establece una Comisión de Seguimiento, que estará constituida, por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, por el señor Diputado Delegado y el señor Director del Área de Fomento, o personas en quienes deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el señor primer teniente de alcalde y el señor secretario del Ayuntamiento, o personas en quienes deleguen, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 24 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinta. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la finalización de la ejecución y justificación de la actuación seleccionada en la EDUSI, que tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2024, salvo que la Autoridad de Gestión del POPE 2014-2020 prorrogue dicho plazo, en cuyo caso se ampliaría la vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, hasta su finalización y justificación, sin que dicha prórroga pueda exceder de cuatro años.

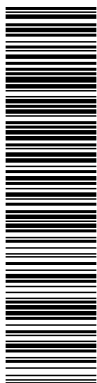
Sexta. El presente convenio quedará extinguido por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, por sentencia judicial firme y por finalización de la ejecución y justificación de la obra denominada “Mejora, automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”.

3.4. Visto el expediente incoado para la ejecución de la actuación consistente en la mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores; y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 25 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

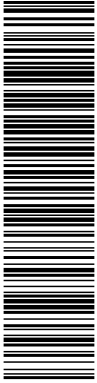
de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 26 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

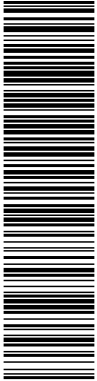
RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron algunas de las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como “Programa de recuperación de espacios verdes en Villanueva de la Serena. Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal de la Barriada de la Cruz del Río y el Parque de los Conquistadores”, con código OT6-V-A0009-OP01V y un presupuesto de 1.085.562,99 euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de 1.019.549,03 euros, y el importe de la ayuda pública concedida de 815.639,22 euros.

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los arquitectos don José Miguel Iglesias Egido y don Luis García Ruiz se redactó el proyecto denominado “Ordenación del entorno urbano de la Plaza de los Conquistadores de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos quince mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (815.241,57), IVA

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 27 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



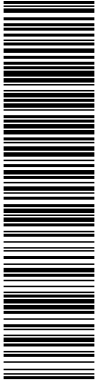
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

incluido; que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la recuperación, rehabilitación y puesta en valor de suelos de titularidad pública en el área urbana, con el propósito de potenciar este entorno físico, lo que repercutirá directamente en la mejora de la calidad de vida y la cohesión social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021 -rectificación por otro acuerdo de 29 de julio siguiente-, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ochocientos quince mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (815.241,57), IVA incluido, con cargo a la partida 06/1721/60908, incluida en el proyecto de gastos 2018/2/1/4, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 28 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa CODELSUR PROYECTOS, S.L., con domicilio social en Carretera Costa Esuri, finca Las Cabezuelas, Autovía A49, salida 131, de Ayamonte (Huelva), y CIF B21235544, por la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (634.473,53), más ciento treinta y tres mil doscientos treinta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (133.239,44) de IVA, en total setecientos sesenta y siete mil euros setecientos doce euros con noventa y siete céntimos (767.712,97) euros, y un plazo de ejecución de doce meses; con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 22 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de diciembre de 2021 y 2 de febrero de 2022 se suscribieron sendas actas de no inicio de las obras, al constatarse la no disponibilidad plena de los terrenos para su desarrollo por no encontrarse finalizadas las obras de demolición de las antiguas casas de maestros ubicadas en parte del entorno urbano a remodelar.

RESULTANDO: Que, finalmente, con fecha 11 de febrero de 2022 se extendió acta de comprobación del replanteo de las obras, dando de esta forma comienzo el plazo de ejecución de las mismas.

RESULTANDO: Que por la empresa contratista de la ejecución de las obras se solicitó en fechas 18 de febrero de 2022 y 19 de abril de 2022

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 29 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la revisión de precios del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2022, que el órgano de contratación no ha resuelto motivadamente, considerándose las mismas por lo tanto desestimadas.

RESULTANDO: Que el pasado 27 de mayo se solicitó por la citada empresa la resolución por mutuo acuerdo del contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin imposición de penalidades, con devolución de la garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución nº 2021/34162, de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.M.E. (CESCE), de 24 de septiembre de 2021, por un importe de treinta y un mil setecientos veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (31.723,68), según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre de 2021.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha emitido informe favorable sobre la indicada solicitud, el día 27 de junio de 2022, concluyendo que “se dan las circunstancias favorables para la Administración de que las obras no se han iniciado y, por tanto, no es necesario el abono de cuantías al contratista de las obras, ni la adopción por parte de este de medidas necesarias por razones de seguridad e indispensables para evitar graves trastornos al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado”, y asimismo que “el contrato se encuentra incluido en el Programa FEDER 2014-2020, contando con un plazo de ejecución límite del 31 de diciembre de 2023, con lo que la demora en la tramitación podría ocasionar graves daños a la Administración por la pérdida de la cofinanciación”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 213.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 30 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida”.

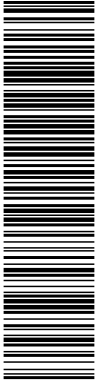
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 31 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Resolver de mutuo acuerdo el contrato suscrito el día 22 de noviembre de 2021 con la empresa CODELSUR PROYECTOS, S.L., sin derecho a indemnización para ninguna de las partes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución nº 2021/34162, de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.M.E. (CESCE), de 24 de septiembre de 2021, por un importe de treinta y un mil setecientos veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (31.723,68), según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre de 2021.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

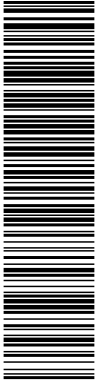
Cuarto. Comunicar la resolución del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; al responsable del contrato; a los arquitectos redactores del proyecto y directores técnicos de las obras; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación del suministro de mobiliario para el espacio interior de Centro Social “Joaquina Ruiz Casco”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de mobiliario para el espacio interior de Centro Social “Joaquina Ruiz Casco”, con un valor estimado de diecinueve

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 32 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

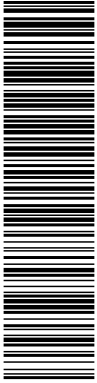


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil ochocientos treinta y seis (19.836) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para dotar de mobiliario al espacio interior del inmueble, facilitando así que puedan celebrarse en el mismo eventos de índole cultural y social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021 *-corrección de errores por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre siguiente-*, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veinticuatro mil un euro con cincuenta y seis céntimos (24.001,56), incluidos cuatro mil ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (4.165,56) de IVA; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 30/432/62500 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 33 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

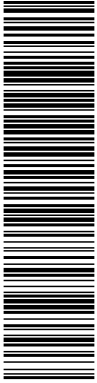
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L., con domicilio social en Badajoz, en la calle Jalifa, nº 11-A, y CIF B06019244, por la cantidad de dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos (18.249,12), más tres mil ochocientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos (3.821,31) de IVA, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha emitido acta de conformidad y de liquidación del contrato, indicando que el suministro se ha llevado a cabo a satisfacción del Ayuntamiento, conforme a las prescripciones contenidas en los pliegos, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, por lo que puede procederse a su liquidación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 34 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC78238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

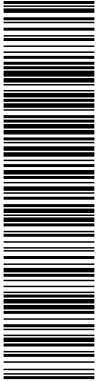
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

pág. 34 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 35 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; al responsable del contrato; y a los Servicios de Cultura, Contratación, e Intervención; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los dos ascensores y la plataforma existentes en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los dos ascensores y la plataforma existentes en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, por un periodo de dos años, con un valor estimado total de diez mil seiscientos ocho (10.608) euros, más dos mil doscientos veintisiete euros con sesenta y ocho céntimos (2.227,68) de IVA, en total doce mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (12.835,68); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para garantizar el funcionamiento de los elementos citados, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 36 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04

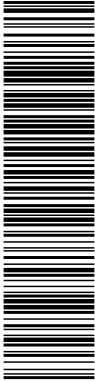


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2020, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2020 con cargo a la partida presupuestaria 31/330/213, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2022 al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 3 de abril de 2020 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., con domicilio social en Málaga, en calle Severo Ochoa, nº 54, y CIF B41832478, por un importe de dos mil novecientos sesenta y ocho (2.968) euros, más

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 37 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

seiscientos veintitrés euros con veintiocho céntimos (623,28), de IVA, en total tres mil quinientos noventa y un euros con veintiocho céntimos (3.591,28), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 7 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha emitido acta de conformidad y de liquidación del contrato, indicando que el servicio se ha llevado a cabo a satisfacción del Ayuntamiento, conforme a las prescripciones contenidas en los pliegos, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, por lo que puede procederse a su liquidación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 38 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

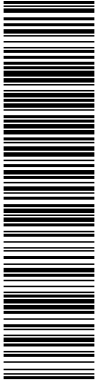
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 39 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Cultura; al responsable del contrato; y a los Servicios de Urbanismo, Cultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente de contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años, con un valor estimado de cincuenta y ocho mil quinientos doce euros con treinta y nueve céntimos (58.512,39), más doce mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (12.287,61) de IVA; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para la realización de sus trabajos por parte de los distintos servicios municipales, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que de este tipo de productos tienen aquéllos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 40 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04

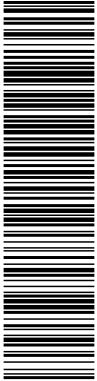


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre siguiente, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de cincuenta y ocho mil quinientos doce euros con treinta y nueve céntimos (58.512,39), más doce mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (12.287,61) de IVA, con cargo a la partida 26/920/221.10 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, se adjudicó el contrato a la empresa DAHL JALCON, S.L., con domicilio social en Torres de la Alameda (Madrid), en calle Dublín 11, nave 6, y CIF B85906659, por el precio de treinta y seis mil ocho euros y dieciocho céntimos (36.008,18), más siete mil quinientos sesenta y un euros y setenta y dos céntimos (7.561,72) de IVA para el lote 1; y de once mil seiscientos trece euros y cuarenta y un céntimos (11.613,41), más dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros y ochenta y dos céntimos (2.438,82) de IVA para el lote 2; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 41 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 18 de febrero siguiente.

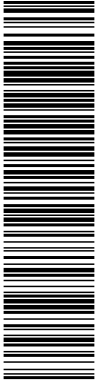
RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato se prestaron por el contratista las garantías definitivas de mil ochocientos euros con cuarenta céntimos (1.800,40) para el lote 1, y de quinientos ochenta euros con sesenta y siete céntimos (580,67) para el lote 2, según cartas de pago de la tesorería municipal de 16 de enero de 2019.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha emitido acta de conformidad y de liquidación del contrato, indicando que el suministro se ha llevado a cabo a satisfacción del Ayuntamiento, conforme a las prescripciones contenidas en los pliegos, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, por lo que puede procederse a su liquidación y a la devolución al contratista de las garantías prestadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 42 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”; y que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 42 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 43 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver al contratista las garantías definitivas de mil ochocientos euros con cuarenta céntimos (1.800,40) y quinientos ochenta euros con sesenta y siete céntimos (580,67), constituidas en metálico, según cartas de pago de la tesorería municipal de 16 de enero de 2019.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Hacienda y Mantenimiento de Edificios Públicos; al responsable del contrato; y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 44 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez, por un periodo de cuatro años, prorrogables de común acuerdo entre las partes por otros dos años más; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo de las funciones del Servicio de Alumbrado Público, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de ocho mil doscientos tres euros con ochenta céntimos (8.203,80), con cargo a la partida 07/150/202 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados al crédito que para cada ejercicio

pág. 44 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 45 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autorizasen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir el arrendamiento, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en el procedimiento al único candidato posible.

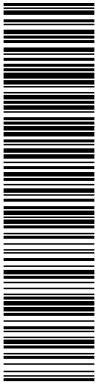
RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado para la presentación de la oferta por el interesado no ha presentado ninguna.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 46 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar como desierto -por no haberse presentado ninguna oferta- el procedimiento de contratación incoado para el arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez.

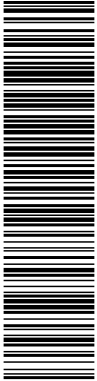
Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado Público, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adecuación del edificio de la antigua Cámara Agraria para ser destinado a centro museístico, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 47 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

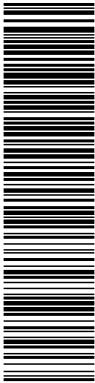
Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 48 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 17 de febrero de 2020, se aprobó la operación identificada como “Plan de rehabilitación de edificios históricos de Villanueva de la Serena”, con código OT6-DV-A0008-OP02V, y un presupuesto de quinientos noventa y nueve mil (599.000) euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de quinientos noventa y nueve mil (599.000) euros, y el importe de la ayuda pública concedida de cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos (479.200) euros.

RESULTANDO: Que en el ámbito de dicha operación figura la ejecución de las obras definidas en los siguientes documentos:

- Memoria valorada de “Ejecución de las obras de adaptación a centro museístico de la edificación sita en la calle Carrera, nº 13”, redactada por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con

pág. 48 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 49 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (163.428,65), IVA incluido.

- Proyecto técnico de “Adecuación interior del antiguo edificio de la Cámara Agraria con destino a fines museísticos: Museo del Traje, Museo de los Minerales y Museo de Pintura”, redactado por la empresa IMPECABLE STANDS, S.L, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (358.758,34), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por resolución de la alcaldía de 2 de julio de 2021 - *avocando para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-*, se aprobaron los documentos técnicos referidos anteriormente.

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 13 de julio de 2021 -*avocando también para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-*, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un plazo de ejecución de tres meses; habiéndose determinado que la celebración de los contratos resultaba necesaria para la adecuación del edificio y la dotación de contenidos y puesta en uso del Espacio Expositivo “Charo Acero”; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 49 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 50 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



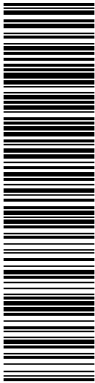
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 5 de agosto de 2021 -avocando *asimismo para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-*, se rectificó la anterior resolución, quedando fijado el plazo de ejecución de las obras en tres meses y medio; se aprobó el expediente de contratación, por lotes (uno por cada documento técnico); se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 06/333/68204, del proyecto de gastos 2020/2/I/1; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado los anuncios de licitación correspondientes en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, de nuevo por resolución de la alcaldía de 13 de octubre de 2021, avocando otra vez para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se adjudicó el lote I del objeto del contrato, consistente en las obras de adaptación de la edificación a uso de museo, a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con CIF B06220818 y domicilio social en Carretera de Entrerríos, km. 1, de esta localidad, por la cantidad de ciento siete mil quinientos (107.500) euros, más veintidós mil quinientos setenta y cinco (22.575) euros de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 19 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que el día 29 de noviembre de 2021 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 51 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejecución de las obras, establecido en tres meses y medio.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil doscientos catorce euros con treinta y tres céntimos (17.214,33), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2022, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil quinientos ochenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (17.588,98), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, se aprobó ampliar en 20 días, hasta el 4 de abril de 2022, el plazo de ejecución de las obras, sin imposición de penalidades, habiéndose formalizado dicha modificación en la forma legalmente establecida el día 31 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 8 de abril de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintidós mil trescientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos (22.331,41), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobaron las

pág. 51 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 52 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

certificaciones de obras núms. 4 y 5 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, respectivamente, por un importe, IVA incluido, cada una de ellas de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local mencionada en el apartado precedente se dieron por recibidas las obras el día 29 de abril de 2022, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido, y asimismo se aprobó la certificación final de obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ochenta y cinco mil novecientos treinta y un euros con un céntimo (85.931,01), ordenando el pago de dicha cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que el pasado 25 de agosto se presentó por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. una solicitud de compensación económica atendiendo a la concurrencia de la circunstancia de alteración extraordinaria e imprevisible de los precios de los materiales, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, y su modificación por la disposición final segunda de la Ley 3/2022, de 4 de mayo, por un importe de doce mil quinientos cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (12.543,68).

CONSIDERANDO: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó la aplicación a esta entidad local de las medidas en materia de contratación pública que se establecen en el Decreto-ley 2/2022, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra de Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales.

CONSIDERANDO: Que la disposición adicional segunda, punto dos, del Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, referido anteriormente, estipula que “habida cuenta de la concurrencia de motivos de interés general y

pág. 52 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 53 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC78238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

para garantizar la viabilidad económica de los contratos públicos de obras, los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y del sector público autonómico podrán adoptar las medidas previstas en esta disposición en aquellos casos en los que se haya producido una alteración extraordinaria e imprevisible de los precios de los materiales tomados en cuenta en la formalización del contrato o, en su caso, en las modificaciones posteriores que tuviera el contrato”; pero teniendo presente que las previsiones de esta disposición se aplicarán exclusivamente a aquellos contratos administrativos de obras, o contratos mixtos respecto a la prestación de obras, así como a los contratos de suministros de materiales y de servicios necesarios para la ejecución de una obra pública, que estén en ejecución desde el 1 de enero de 2021 y que no hayan sido objeto de recepción a la fecha de entrada en vigor de dicha norma, y solo con respecto a las variaciones en el coste de materiales efectivamente soportado que se hayan producido en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de la solicitud presentada por el contratista para la adopción de cualquiera de las medidas previstas en esta disposición”.

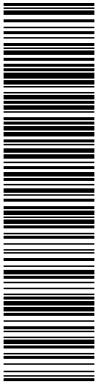
CONSIDERANDO: Que el citado Decreto-ley entró en vigor el día 17 de mayo de 2022, lo que determina que la solicitud efectuada por el contratista resulte extemporánea, al haber sido presentada el día 25 de agosto siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

pág. 53 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 54 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

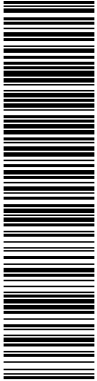
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Desestimar por extemporánea la solicitud de compensación económica presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L, al haber sido ya recibidas las obras a la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2022, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra de Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 55 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

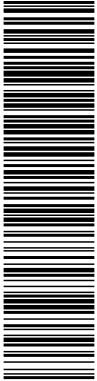
delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.10. Sentencia 97/2022, de 9 de agosto, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 1647/2021 -contra la que cabe no cabe recurso -, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don A. D. N., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2021, por el que se desestimó la solicitud efectuada por el ahora recurrente para que se le indemnizase por los daños que le produjo la caída de una señal de tráfico sobre el vehículo de su propiedad, marca TOYOTA, modelo AVENSIS, con matrícula ****, el día 16 de diciembre de 2020, cuando se hallaba estacionado en el aparcamiento de tierra cercano al Centro de Salud ubicado en calle Camino de Magacela; condenando al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al pago al demandante de la cantidad de quinientos veintinueve euros con veintitrés céntimos (529,23), más los intereses legales desde la reclamación o interpelación administrativa y hasta la fecha del completo pago, con expresa condena a la Administración demandada.

3.11. Visto el expediente de contratación del suministro e instalación de materiales destinados a la mejora y modernización de cabezales de riego en dos parcelas de la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que la citada inversión está financiada en virtud de Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal; y la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General, de la indicada Consejería, por la que se establece la convocatoria de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 56 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

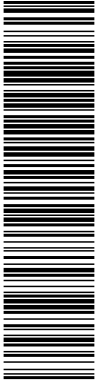
ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2021 (línea 2).

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 8 de febrero de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro e instalación de materiales destinados a la mejora y modernización de cabezales de riego en dos parcelas de la finca municipal "Montepozuelo", con un valor estimado de dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos euros con once céntimos (16.852,11); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de los equipos productivos de la citada finca municipal; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 13/412/68900, del proyecto de gastos 2021/2/1/13, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017,

pág. 56 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 57 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato al empresario NICOLÁS MUÑOZ HORRILLO, por la cantidad de dieciséis mil trescientos setenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (16.378,59), más tres mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (3.439,50) de IVA; con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada -que comprende un plazo de ejecución de dos meses-; habiéndose procedido a la formalización del contrato mediante diligencia de aceptación de la adjudicación el día 24 de mayo de 2022.

RESULTANDO: Que por el responsable del contrato se ha emitido acta de recepción del suministro, indicando que el mismo se ha llevado a cabo a satisfacción del Ayuntamiento, conforme a las prescripciones contenidas en los pliegos, dándose por recepcionado el día 23 de junio de 2022 y comenzando a contar desde entonces el plazo de garantía de 24 meses, contractualmente establecido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

pág. 57 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 58 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

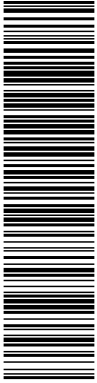
CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que la cláusula vigesimosegunda del pliego de las administrativas particulares que rigen la contratación establece que “el contratista tiene derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, previa presentación de la factura debidamente conformada y acta de recepción, en su caso”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 59 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadoc.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable del órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Dar por recepcionado el objeto del contrato el día 23 de junio de 2022, comenzando a contar desde entonces el plazo de garantía.

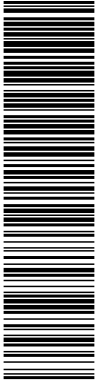
Segundo. Ordenar el pago al empresario NICOLÁS MUÑOZ HORRILLO de la cantidad de diecinueve mil ochocientos dieciocho euros con nueve céntimos (19.818,09), IVA incluido.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

pág. 59 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 60 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.12. Visto el expediente incoado para la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, aprobó la imposición de un precio público por la cesión del uso de las instalaciones del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, cuya ordenanza reguladora fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de 14 marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el reglamento del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, cuya aprobación definitiva y texto íntegro fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 27 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por la concejalía delegada de Comercio se han elaborado ahora las bases reguladoras de la cesión de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, que han sido informadas favorablemente.

Vista asimismo la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la

pág. 60 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 61 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas” a favor de empresas y emprendedores, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Publicar las citadas bases para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Comercio; a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

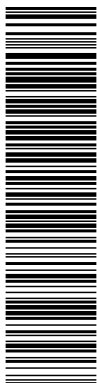
**BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
DEL CENTRO MUNICIPAL EMPRESARIAL “ANTONIO HUERTAS”**

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases atender a los fines de desarrollo del tejido empresarial en Villanueva de la Serena, a través de la selección de proyectos empresariales a los que se les adjudicará temporalmente los espacios en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, así como del acceso a otros servicios, como pueden ser la utilización de las zonas de uso común, el asesoramiento técnico y la participación en la oferta formativa y de actividades organizadas por dicho Centro.

El derecho de alojamiento y de acceso a otros servicios se halla sujeto al pago de la tasa correspondiente, según lo establecido en la ordenanza reguladora del precio público por la cesión del uso de las instalaciones del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 62 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04
	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de 14 de marzo de 2022.

Segunda. Destinatarios.

Los destinatarios serán las empresas y los emprendedores que pretendan desarrollar un proyecto empresarial, tanto de puesta en marcha como de consolidación, quienes podrán solicitar la adjudicación de un espacio por seis meses en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

El criterio único de adjudicación será el orden de presentación de las solicitudes.

Tercera. Temporalidad.

La presente convocatoria tiene carácter permanente, en tanto no se declare finalizada mediante la correspondiente resolución.

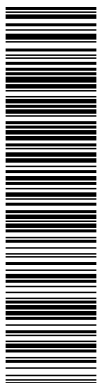
Cuarta. Espacios ofertados.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuenta con 5 espacios destinados al alojamiento de empresas y emprendedores.

El uso de cada espacio tiene asignada una cuota fija, determinada en función del número de metros cuadrados de los que cada uno dispone, con arreglo a la siguiente tarifa:

- 6,55 euros por m² y mes, más el IVA vigente en cada momento:

DESPACHO	M ²	CUOTA
1	9,34	61,17 euros
2	6,61	43,29 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5	7,75	50,76 euros
6	7,82	51,22 euros
7	18,90	123,79 euros

Quinta. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo oficial que estará a disposición de los interesados en la concejalía de Comercio y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en la web municipal.

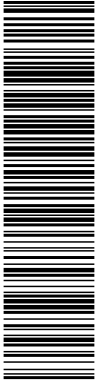
La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o en cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta documentación será enviada al órgano competente de la gestión (Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Villanueva de la Serena).

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Copia compulsada del DNI del promotor o CIF de la empresa.
- Copia compulsada de la escritura de constitución debidamente registrada, si se trata de sociedades, o copia compulsada del alta en el censo fiscal correspondiente, si se trata de empresario individual, sociedad civil o comunidad de bienes.
- Copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional que corresponda, en su caso, de los socios, comuneros o empresario individual.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 64 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Certificación de estar al corriente del pago de tributos municipales, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si no se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a recabarlos de oficio.

Sexta. Subsanación de las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de que se aprecien deficiencias en la solicitud o en la documentación complementaria, se requerirá al interesado para que las subsane en plazo de diez días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

Séptima. Renuncia a la adjudicación de espacios.

En el caso de que una empresa o promotor renuncie a instalarse, una vez le haya sido adjudicado un espacio, perderá todos sus derechos, pasando a autorizarse el uso del local al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la “bolsa de proyectos en espera”, de conformidad con lo establecido en la base siguiente. Dicha renuncia deberá manifestarse por escrito.

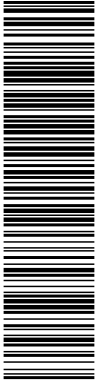
Octava. Proyectos en espera y asignación de solicitudes.

Las solicitudes que no hayan sido propuestas para la adjudicación de espacios se incluirán en una “bolsa de proyectos en espera”.

La bolsa se configurará en función del orden de presentación de solicitudes y cuando se produzca una vacante se recurrirá a la misma para cubrirla, respetando el orden de prelación establecido, y siempre que se mantengan los requisitos exigidos en las presentes bases.

pág. 64 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 65 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Novena. Instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento se realizará por la concejalía de Comercio y Desarrollo Económico, que estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias respecto de la documentación aportada por los solicitantes.

Instruido el expediente y emitidos los preceptivos informes, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local elaborará una propuesta sobre la concesión o denegación de la adjudicación del espacio en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”.

La resolución del procedimiento corresponderá a la concejalía de Comercio y Desarrollo Económico.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Décima. Régimen de prórrogas.

La duración inicial de la cesión, que es de seis meses, podrá prorrogarse por otros seis meses más, previa solicitud por escrito del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 66 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

interesado con una antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización de la cesión.

Para la concesión de la prórroga se valorará la necesidad de permanencia de la empresa en el Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, su trayectoria e implicación en las actividades que puedan realizarse en el mismo, así como la demanda de despachos existente para el Centro.

Undécima. Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución de la cesión:

a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento del Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 27 de julio de 2022.

b) La extinción de la personalidad jurídica del promotor empresarial.

c) Haber solicitado el promotor empresarial la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de junio, Concursal.

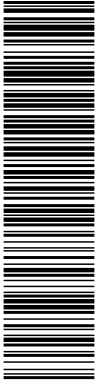
d) Haber sido declarado el promotor empresarial responsable por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente exija para el ejercicio de su actividad.

e) Cualquier falsedad en la documentación presentada.

f) El cambio de actividad empresarial sin haber obtenido la previa autorización del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

pág. 66 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 67 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. La resolución de la cesión se adoptará por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, debiendo el promotor empresarial abandonar el Centro en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique dicha resolución.

3. La resolución de la cesión no conllevará derecho de indemnización alguna a favor del promotor empresarial.

Duodécima. Causas de extinción.

1. Serán causas de extinción:

a) La finalización del plazo de vigencia de la cesión o de su prórroga.

b) La falta de pago de la cuota correspondiente.

c) El incumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento.

d) La renuncia del promotor empresarial dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por escrito y con una antelación mínima de 15 días.

2. La extinción de la cesión no conllevará derecho de indemnización alguna a favor del promotor empresarial.

Decimotercera. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados para la tramitación de los

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 68 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimientos de adjudicación a que se refieren estas bases se halla legitimado dada su finalidad de interés público.

Disposición adicional.

1. Se habilita expresamente a la concejalía de Comercio y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final.

Las presentes bases entrarán en vigor y comenzarán a regir al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.13. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la Asociación Red IDEM, Mujeres por el emprendimiento social, el desarrollo y la innovación, con domicilio en esta localidad, en calle Doñana, nº 9, y CIF G06715809, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 69 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la Asociación Red IDEM, Mujeres por el emprendimiento social, el desarrollo y la innovación, una subvención de seiscientos (600) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

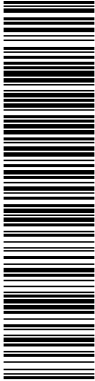
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o

pág. 69 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 70 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

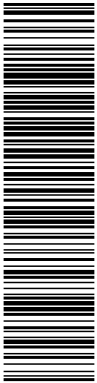
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda e Igualdad; a los Servicios de Igualdad, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA, con domicilio en esta localidad, en calle Pósito, nº 1-A y CIF G06269716, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 71 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

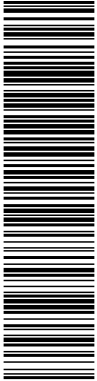
La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la asociación deportiva CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA una subvención de seis mil (6.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 72 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

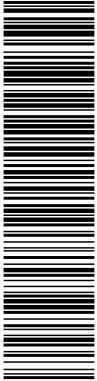
Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 73 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo se ha redactado el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (384.073,85), IVA incluido.

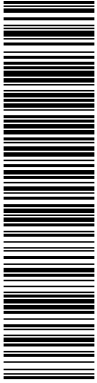
RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre actual, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por la técnica redactora del proyecto, la cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 74 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 75 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

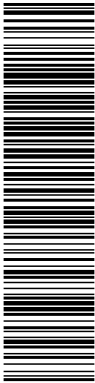
Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo; con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (384.073,85), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 76 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la técnico redactora del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Alumbrado Público, Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de septiembre de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. *Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022-9).*

Aprobación de la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato correspondiente al lote I del objeto del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo", redactado

pág. 76 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 77 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE266F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (2.384,61); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

3.2. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022/9).

Aprobación de las certificaciones de obras núms. 4 y 5 emitidas por la dirección técnica del contrato correspondiente al lote II del objeto del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, formalizado con la empresa EVEN2 MARKETING ESTRATÉGICO, S.L., correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, respectivamente, por un importe cada una de ellas, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

3.3. Convenios de colaboración (expediente 2022-1425).

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz para la cofinanciación de las obras de mejora, automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas polideportivas en la zona del Paseo sobre el Canal del Zújar, en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Área Urbana Funcional (AUF) del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, promovida por la Diputación Provincial de Badajoz.

3.4. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-882 y 2022/1239).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 78 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF051725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de la resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito el día 22 de noviembre de 2021 con la empresa CODELSUR PROYECTOS, S.L., para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal de la Barriada de la Cruz del Río y el Parque de los Conquistadores”, redactado por los arquitectos don José Miguel Iglesias Egido y don Luis García Ruíz, por el precio de setecientos sesenta y siete mil setecientos doce euros con noventa y siete céntimos (767.712,97), IVA incluido.

3.5. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-5097 y 2022-5411).

Aprobación de la liquidación del contrato de suministro de mobiliario para el espacio interior de Centro Social “Joaquina Ruiz Casco”, suscrito con la empresa MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L., el día 1 de octubre de 2021, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

3.6. Contratos administrativos (expedientes 2019/GENSLC-12902 y 2022-5337).

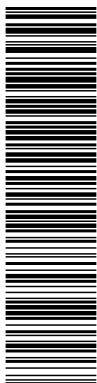
Aprobación de la liquidación del contrato del servicio de mantenimiento de los dos ascensores y la plataforma existentes en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, por un periodo de dos años, suscrito con la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., el día 7 de abril de 2020, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

3.7. Contratos administrativos (expedientes 2018/GENSLC-2291 y 2022/4685).

Aprobación de la liquidación del contrato de suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años, suscrito con la empresa DAHL JALCON, S.L., el día 18 de febrero de

pág. 78 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 15 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 79 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B8F9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; así como la devolución al contratista de las garantías definitivas, constituidas en metálico, por un importe de mil ochocientos euros con cuarenta céntimos (1.800,40) para el lote 1, y de quinientos ochenta euros con sesenta y siete céntimos (580,67) para el lote 2.

3.8. Contratos privados (expediente 2022/2086).

Declaración como desierto -por no haberse presentado ninguna oferta- del procedimiento de contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez.

3.9. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-3553 y 2022-491).

Desestimación de la solicitud de compensación económica presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., por la alteración extraordinaria e imprevisible de los precios de los materiales de obras, en el ámbito del contrato suscrito el día 19 de octubre de 2021, correspondiente al lote I del objeto del contrato de ejecución de las obras de adaptación de la edificación sita en calle Carrera, nº 13, a centro museístico, con arreglo a la memoria valorada redactada por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Árias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero.

3.10. Recursos jurisdiccionales (expedientes 2020-GENSLC-5031 y 2022/5966).

Sentencia 97/2022, de 9 de agosto, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 1647/2021 -contra la que cabe no cabe recurso -, por la que se estima el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 80 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B823B9FAE26E5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don A. D. N. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2021, por el que se desestimó la solicitud efectuada por el ahora recurrente para que se le indemnizase por los daños que le produjo la caída de una señal de tráfico sobre el vehículo de su propiedad, marca TOYOTA, modelo AVENSIS, con matrícula ****, el día 16 de diciembre de 2020, cuando se hallaba estacionado en el aparcamiento de tierra cercano al Centro de Salud ubicado en calle Camino de Magacela; condenando al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al pago al demandante de la cantidad de 529,23 euros, más los intereses legales desde la reclamación o interpelación administrativa y hasta la fecha del completo pago, con expresa condena a la Administración demandada.

3.11. Contratos administrativos (expedientes 2022-GENSLC-389 y 2022/1031).

Aprobación de la recepción del suministro e instalación de materiales destinados a la mejora y modernización de cabezales de riego en dos parcelas de la finca municipal "Montepozuelo", ordenando el pago al empresario NICOLÁS MUÑOZ HORRILLO de la cantidad de diecinueve mil ochocientos dieciocho euros con nueve céntimos (19.818,09), IVA incluido.

3.12. Bienes (expediente 2022/481).

Aprobación de las bases reguladoras de la adjudicación de espacios del Centro Municipal Empresarial de Villanueva de la Serena a favor de empresas y emprendedores.

3.13. Subvenciones (expediente 2022/5544).

Otorgamiento de una subvención de seiscientos (600) euros a la Asociación RED ÍDEM, Mujeres por el emprendimiento social, desarrollo y la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/6086 - ACTA JGL 15-09-2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ESDUG-FCLM3-49PRS Página 81 de 81	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 11:17 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 20/09/2022 14:04 ESTADO FIRMADO 20/09/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102031 ESDUG-FCLM3-49PRS DC7B8238BF9FAE26F5D34F23ACF0851725A1C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

innovación, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

3.14. Subvenciones (expediente 2022/6116).

Otorgamiento de una subvención de seis mil (6.000) euros a la entidad deportiva CLUB BALONCESTO FEMENINO SAN JOSÉ VILLANUEVA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

3.15. Contratos administrativos (expediente 2022/4888).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público del parque de la Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (384.073,85), IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda*